
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de éste Tribunal, hágase saber remate en SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno de la Ex Hacienda de San Juan de Otates o San Carlos con superficie 1728 M2 que mide y linda

Al Norte 48 m. con propiedad del señor Víctor Medina.

Al Sur 48 m con propiedad del vendedor.

Al Oriente 35.15 m. con propiedad del señor Casiano Fuentes.

Al Poniente 37 m. con propiedad de los señores Rosendo Monjaraz y Carlos Ruiz Miranda.

Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M154/06, promovido por INDUSTRIAS PROMI DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. en contra de MARIA GUADALUPE REYNOSO ZERMEÑO Y/O MA. GUADALUPE REYNOSO ZERMEÑO, Almoneda a verificarse a las 11:00 once horas del día 30 de marzo del año 2011, siendo postura legal las dos terceras partes de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo, con la deducción del 10% a partir de la segunda almoneda. Convóquese a postores y cítese a acreedores a la misma.

León, Gto., a 1 de marzo de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Fidel Puga Méndez

Rúbrica.

(R.- 321856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS: Servicios Administrativos y Contables Marc, Sociedad Anónima de Capital Variable, Alfonso López Juárez, Raúl Romero Zenizo, Rafael Rodríguez Sánchez, Concepción Montemayor de Calcaterra, Ofelia Montemayor de Hernández, Eloy Montemayor Martínez, Ma. Alicia Sánchez Aldana de Cusi, Enrico Cusi Giropini, Ricardo Lavin Salinas, Banca Serfin, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora Inbursa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Zumpango, Sociedad Anónima, Erico Cusi Sosa, Pedro González Tostado y María del Refugio Gutiérrez Echenique

En autos del juicio de amparo indirecto número 480/2010-VI, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por la Comunidad Indígena de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, por conducto de su representante legal Daniel Martínez Sánchez, contra actos del Presidente Municipal de Nextlalpan, Estado de México; con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de febrero de dos mil once, en donde se ordenó su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 321845)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

IMPULSORA METROPOLIS, S.A. DE C.V.

Que en los autos del Toca 1874/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por ZUÑIGA. PALLARES ARMANDO, en contra de IMPULSORA METROPOLIS, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de diciembre de dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 321580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito de Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

ASOCIACION DE COLONOS DEL CONDOMINIO NATUREZZA.

En juicio amparo indirecto 1105/2010-III, índice este Juzgado Federal, promovido LUIS JORGE REYES VILLALOBOS Y OTROS, contra actos del Juez de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenó emplazar al tercero perjudicado Asociación de Colonos del Condominio Naturezza, se hace saber que se reclama la sentencia interlocutoria de veintisiete de septiembre de dos mil diez, que resuelve incidentalmente la excepción de falta de personalidad; deberá comparecer Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 321639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, catorce de febrero de dos mil once.

TERCEROS PERJUDICADOS ANDRES MENDEZ CASARES y LEON ALAZRAKI GAYSISNKY

En los autos del Juicio de Amparo 1007/2010-V, promovido por GRISELDA MARIA ELENA GUTIERREZ ZAMORA, por su propio derecho, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otra autoridad; demanda: Actos Reclamados: consistentes en todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil número 939/2005 seguido por LEON ALAZRAKI GAYSISNKY en contra de MARIA DE LOURDES CASARES ELCORO, el embargo trabado en el inmueble materia de la litis; así como todo el procedimiento de ejecución de sentencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados ANDRES MENDEZ

CASARES y LEON ALAZRAKI GAYSISNKY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, auto admisorio de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, escrito de ampliación de demanda; así como el auto de doce de enero de la presente anualidad, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los terceros perjudicados antes mencionados que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2011.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 320880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 2483/2010, promovido por PAULO ENRIQUE RUBIO OCAMPO, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado GRUAS Y ARRASTRES DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, haciéndosele saber que se señalaron las NUEVE HORAS UN MINUTO DEL DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para la audiencia constitucional, se apercibe a la tercera perjudicada que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones, en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de demanda

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Francisco Javier García Contreras

Rúbrica.

(R.- 321646)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS, AUTOS DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CINCO DE ENERO Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EXPEDIENTE 833/09, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ POR SU REPRESENTACION VS. RAUL CUANALO MARTINEZ Y MARIA GLORIA LOPEZ ORTIZ CONVOQUESE POSTORES, PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO ONCE, GUION DOS, DE LA SEGUNDA PRIVADA DE MANUEL DOBLADO, DEL BARRIO DE XONACA, DE ESTA CIUDAD, PRECIO PRIMITIVO DEL AVALUO LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$426,100.00 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR, ES DECIR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$284,066.66 M.N.), AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2011.

Diligenciaria Non

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 321739)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Para emplazar a: MARIA MERCEDES DURAN OCHOA. En el juicio de amparo número 1198/2010-XII-6, promovido por CONSTRUCTORA TEPEZALA, S.A. DE C.V., contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada María Mercedes Durán Ochoa. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1198/2010-XII-6. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de febrero de 2011. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Rubén García Mateos
Rúbrica.

(R.- 321847)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil de Cholula, Pue.
Actuaciones
EDICTO**

Disposición Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

Juicio Ejecutivo Mercantil 372/2006, promovido por Columba Jacqueline Ferrer Morales endosataria en procuración de Aarón Muñoz Rodríguez contra de Fausta Aurelia Montes Tonacatl, auto dieciocho de Enero de dos mil once convóquese postores a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble identificado como parcela ciento trece z - 1 p ½ del ejido de Santa Martha Hidalgo, Municipio de Santa Clara Ocoyucan, Puebla, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio del distrito judicial de Cholula, Puebla, bajo la partida número doscientos cincuenta y seis, guión quince, a fojas sesenta y cinco vuelta, libro uno, tomo doscientos diecisiete de fecha veintidós de Noviembre de dos mil seis. Precio avalúo CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Postura legal dos terceras partes avalúo siendo la cantidad de trescientos veintisiete mil novecientos treinta y siete pesos con treinta y dos centavos, moneda nacional, audiencia de remate doce horas treinta Marzo dos mil once, deudora puede liberar su bien si paga lo sentenciado y garantiza costas por liquidar.

Para su publicación por tres edictos término nueve días Diario Oficial de la Federación y Periódico Intolerancia.

Cholula, Pue., a 1 de marzo de 2011.

Diligenciario

Lic. María del Pilar Roldan Flores
Rúbrica.

(R.- 321925)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO**

A las 12:00-doce horas del día 25-veinticinco de marzo del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 334/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO CESAR GARZA PEÑA, en contra de MARIA DEL SOCORRO SALDAÑA LUGO y MARIA DE LOURDES MUÑOZ GARZA, el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la codemandada MARIA DE LOURDES MUÑOZ GARZA, respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 05 de la manzana número 311 del Fraccionamiento Tres Caminos Norte, ubicado en el municipio de Guadalupe, Nuevo León,

con una superficie total de (105.00 M2.) ciento cinco metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00 metros a colindar con el lote No. 4; Al Sur mide 15.00 metros a colindar con lote 6; al Oriente mide 7.00 metros y colinda con la calle Cartelos, y al Poniente mide 7.00 metros y colinda con el lote 21. Dicha manzana se encuentra circundada con las siguientes calles: Al Norte con Carretera Monterrey-Reynosa; Al Sur con la calle Albura Norte; Al Oriente con la calle Cartelos; y al Poniente con la calle Maquilue. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 1514, de la calle Cartelos, de dicho Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: numero 3821, Volumen 94, Libro 59, Sección I Propiedad, unidad Guadalupe, de Fecha 10 de Septiembre de 1991. Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este recinto judicial y en los estrados del Juzgado Menor Letrado de Guadalupe, Nuevo León.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos designados en autos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% del valor emitido por los peritos designados en este Juicio. Asimismo, se informa que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer piso en Monterrey, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León a 24-veinticuatro de Febrero del 2011-dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 321588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1006/2010-I, promovido por GOTHO MARY GOEDECKE GLADBACH (apellido de soltera y siendo su actual apellido de casada WEIDENHAMMER); contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente número 79/2010, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada HEIKE KARIN GOEDECKE GLADBACH; se ha ordenado emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 11 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Carmona Angeles

Rúbrica.

(R.- 320909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3191/2009, que sobre pago de pesos, promueve CORPORATIVO SERCA S.C. frente a LUIS ROGELIO VELASCO PEREZ se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Marzo del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una casa habitación en condominio marcada con el número oficial 92 construida sobre el lote 1 uno manzana 25 veinticinco, ubicada en la calle Venezuela casa 8, modelo Zafiro del conjunto habitacional Metrópolis del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, mismo que se registra bajo el número 016 del tomo 06823 de fecha 14 catorce de diciembre del año 2005, dos mil cinco a favor de Luis Rogelio Velasco Pérez;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,633.50 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y estrados del Juzgado Menor de Tarimbaro, Michoacán.

Atentamente

Morelia, Mich., a 8 de febrero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

M. en D. Esperanza Valdez Barriga

Rúbrica.

(R.- 321328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1066/2010-I, promovido por Petra Hernández Espinoza, por su propio derecho y como representante común de los diversos quejosos; contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Secretario de Seguridad Pública, todos del Distrito Federal; derivados del expediente número 649/2009, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de las terceras perjudicadas D8 CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INMOBILIARIA ONHO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se ha ordenado emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de las terceras perjudicadas antes mencionadas, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Carmona Angeles

Rúbrica.

(R.- 321408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“VICENTE Y JAIME, AMBOS DE APELLIDOS GALEANA NAMBO; JOAQUIN MOLINA MENDEZ Y MARIA EDUWIGES SUAREZ BERNAL”.

“CUMPLIMIENTO AUTO DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1136/2010, PROMOVIDO ESTHER STEPHENS DE VILLALVAZO, CONTRA ACTOS JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS HABILES, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Silvia Adriana Neri
 Rúbrica.

(R.- 321421)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente numero 294/2008, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LOZADA MARTINEZ MARCO ANTONIO en contra de JOSE JULIO SALAZAR PEREZ Y ALEJANDRA SALAZAR FRANCO, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha quince de febrero del dos mil once, señala para que tenga verificativo la celebración de la “Audiencia de Remate en Primera Almoneda”, las diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil once, respecto del bien inmueble identificado como: lote 18, de la manzana 26, del Distrito H-32, ubicado en Calle Acolman número 92, Colonia o Sección Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$1'004,400.00 (UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta legal mediante Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos, convóquese postores.

Para su Publicación por Tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
 Rúbrica.

(R.- 321795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco Gro.
EDICTO

“Mueblería Gemelos, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto ocho de febrero de dos mil once, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 1292/2010, promovido por Ma. Elena Vázquez Serrano, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Gerardo Serrano Soto, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del cuatro de marzo de dos mil once, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaria juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los ocho días del mes de febrero de dos mil once.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Francisco Peñaloza Heras
Rúbrica.

(R.- 321849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al tercero perjudicado Shafick Arafat Bermerak Bujdud y/o Román Rodríguez Hernández, en los autos del juicio de amparo directo penal 87/2010, promovido por Clotilde Alvarez Mondragón, Armando García Díaz, Alejandro, Armando y Alfonso, estos tres últimos de apellidos García Alvarez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil nueve, emitida en el proceso 40/2009, por el juez Segundo Menor en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 10 de febrero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Lilita Santos Gómez
Rúbrica.

(R.- 321851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a los menores Miguel y David Izarraraz Robles, por conducto de su madre Rebeca Robles, en los autos del juicio de amparo directo penal 456/2010, promovido por Javier Vaca Morales, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de siete de febrero de dos mil ocho, emitida en el toca 27/2008, por el magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 10 de febrero de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 321853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

C. GLORIA MATTA MAGUET y/o GLORIA MATTA DE MATTA.

TERCERA PERJUDICADA.

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 1814/2010, promovido por José Luis Campos Reynoso, en su carácter de albacea definitivo de Luis Campos Almeyda y/o Luis Bernaldino Campos Almeyda, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto dictado el diecisiete de septiembre de dos mil nueve, dentro del expediente 1148/2008 de su índice, que ordena girar oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, a efecto de proceder a la inscripción del embargo trabado en autos; y al ser señalada Usted, como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fecha ocho de febrero de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. María R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 322133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
TERCERA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 925/2009, que sobre pago de pesos, promueve Banco Nacional de México S.A., frente a Jorge Nicolás Baltazar Villaseñor Yunes, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio urbano con casa habitación, lote número 9 nueve, manzana J, calle Colombia, número 127 ciento veintisiete, Sector Nueva España, del Fraccionamiento Las Américas II, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 10.15 diez metros quince centímetros, con terreno sin nombre, canal de desagüe, al SUR 10.00 diez metros con la calle Colombia, de su ubicación; al ORIENTE 28.10 veintiocho metros diez centímetros, con lote número 10 diez, de la misma manzana y al PONIENTE 26.55 veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros, con el lote número 8 ocho, de la misma manzana, con una superficie de 273.25 doscientos setenta y tres metros veinticinco centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Tercera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma mediante la publicación de 1 un edicto con cinco días de anticipación a la celebración de la audiencia, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$2'232,360.00 dos millones doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 16 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 322138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 227/2011.

Quejoso: DAVID EDGARDO VAZQUEZ CASTRO, por su propio derecho.

Tercero perjudicada: GRISELDA ARCE DE CORNEJO.

Se hace de su conocimiento que DAVID EDGARDO VAZQUEZ CASTRO, por propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de veinte de agosto de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada GRISELDA ARCE DE CORNEJO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida ésta que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con Residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 322172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 272/2011.

Quejoso: ODILON SANTANA MEDINA, por propio derecho y como representante de la ausente MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VALENCIA.

Tercero perjudicado: JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

Se hace de su conocimiento que ODILON SANTANA MEDINA, por propio derecho y como representante de la ausente MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VALENCIA, promovió amparo directo en contra de la resolución de siete de octubre de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercebido ésta que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con Residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 322174)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Menor Civil
Celaya, Gto.
Secretaría

NOTIFICACION A TERCERA PERJUDICADA

CELAYA, GUANAJUATO, A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

EXPEDIENTE 691/2009-M

EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y tablero de avisos de este Juzgado Primero Menor Civil, del Municipio de Celaya, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MARIA ESTHER ZUBILLAGA SANCHEZ en su carácter de tercera perjudicada, haciéndole saber que se admitió a trámite la demanda de amparo, promovida por el quejoso Sergio Eduardo Méndez Serna, Apoderado de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2010; indicándosele que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo en turno de Guanajuato, Guanajuato a defender sus derechos, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Guanajuato capital, apercebida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en el Tribunal Colegiado Décimo Sexto de Circuito, de conformidad con lo previsto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición las copias de la demanda.

Secretario del Juzgado Primero Menor Civil

Lic. Andrés Rebolledo Robledo

Rúbrica.

(R.- 322204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 1128/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Herminia Núñez Arroyo, frente a Sandra Martínez Mendoza, se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz:

1.- Fracción del resto del predio urbano actualmente casa habitación ubicada en la Avenida Solidaridad, antes Mintzita, número 125 ciento veinticinco, colonia Félix Ireta, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, mismo que se encuentra registrado a favor de Sandra Martínez Mendoza, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 5.00 metros, con calle de su ubicación; al SUR: 4.57 metros con propiedad de María García Oseguera; al ORIENTE: 18.60 metros con propiedad de María García Oseguera; al ORIENTE: 18.60 metros con propiedad de los señores José Santiago Rangel Pérez y Teresa Munguía Villa de Rangel, y al PONIENTE 20.35 metros, con propiedad del señor Martín Reyes Villagomez y resto del predio del vendedor, con una superficie total de 93.00 M2.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$553,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma de dinero.

Convóquese postores a la subasta mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 13 trece de abril del año 2011 dos mil once.-

Morelia, Mich., a 16 de febrero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
Rúbrica.

(R.- 322206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Puruándiro, Mich.
EDICTO

CONVOQUESEN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día treinta 30 de Marzo del año 2011 dos mil once, para la celebración de la Audiencia de Remate en su QUINTA ALMONEDA respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 00000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente a la mitad del promedio de los avalúos rendidos en el proceso, que asciende a la cantidad de 1,372.500.00 un millón trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. siendo la postura legal la que cubra las 2/3 partes del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado y al que se le otorgó el valor por los peritos valuadores equivalente a la cantidad de \$ 450,275.00 cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N., aplicándose la respectiva deducción del 10% diez por ciento del avalúo promedio; convocando postores al remate mediante la publicación de un solo edicto de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días en los Diarios Oficial de la Federación, un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este juzgado

Puruándiro, Mich., a 3 de marzo de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora
Rúbrica.

(R.- 322222)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Uriangato, Gto.
EDICTO

Este publíquese Edictos por una sola vez dentro Diario Oficial de la Federación, tabla avisos este Juzgado y estrados Juzgado Civil en turno de Morelia, Michoacán; anúnciese remate en JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 67/08 PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS GUZMAN MORALES APODERADO LEGAL DE GRUPO TEXTIL EL ROBLE, S.A. DE C.V. CONTRA RICARDO ROJAS MORALES, en TERCERA ALMONEDA del inmueble ubicado calle Rey Tariacuri número exterior 54 colonia Felix Ireta de Morelia, Michoacán, mide y linda: Norte: 8.00 metros con calle de su ubicación, Sur: 8.00 metros con propiedad de andador Cordova Santamaría, Oriente: 30.00 metros con Pedro Cárdenas Morfin y Poniente: 30.00 metros con propiedad del señor David Cortes Gutierrez, superficie territorial 240 metros cuadrados; señalándose las 13:00 trece horas del décimo quinto día hábil siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de 5 cinco días entre la aludida publicación y la almoneda en comento, señalándose como precio base las dos terceras partes del valor comercial actualizado asignado por el perito tercero en discordia, resultando la cantidad de \$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos un 10% diez por ciento de la Segunda Almoneda y otro 10% diez por ciento de deducción por tratarse en esta ocasión de la Tercera Almoneda, resultando la cantidad de \$719,280.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cítese a acreedores y convóquese postores.

Uriangato, Gto., a 25 de febrero de 2011.
La Secretaria del Juzgado Unico Civil de Partido
Lic. María Rosalba Hernández Martínez
Rúbrica.

(R.- 322243)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDA POR EL LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE KALISCH FIERRO Y ACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GEMKOS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENARO MACIAS HERNANDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de enero del actual por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, y como lo solicita, por las razones que indica procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Clavellina número 5573 (cinco mil quinientos setenta y tres) de la colonia Infonavit Aeropuerto ampliación V, de ciudad Juárez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 156.93 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 2050 (dos mil cincuenta), a folio 113 (ciento trece), del libro 1850 (mil ochocientos cincuenta de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de información que se publique en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$261,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos

ordenados, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. En cuanto a su otra petición, téngasele autorizando a los licenciados JAIME DELGADO ACOSTA y/o JOSE ALBERTO RUIZ OCHOA para que intervengan en la diligenciación del exhorto.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 14 de febrero de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 321595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ejecutivo Mercantil 30/2009
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio Ejecutivo Mercantil 30/2009, promovido por Roberto Trujillo Pérez, endosatario en procuración de Raquel Coello Vázquez, contra Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de Coos y Guillermina de Coss Interiano con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de febrero de dos mil once.

Téngase por recibido el escrito de cuenta, signado por Raquel Coello Vázquez, parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita se fije fecha y hora para la audiencia de remate del bien inmueble embargado a la demandada Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de De Coss; al efecto, de conformidad con los artículos 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil, se señalan las diez horas con quince minutos del veintiocho de marzo de dos mil once, para la audiencia pública de primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en ampliación en su parte alícuota, correspondiente al cincuenta por ciento que a la demandada Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de Coss, le corresponde, de la finca urbana ubicada en esquina avenida Morelos, barrio Guadalupe, de Villa de Acala, Chiapas, con colindancias y medidas siguientes: al norte 13.40 metros lineales con la propiedad de Margarita Beltrán, al sur 13.40 metros lineales con la avenida Morelos, al oriente 17.08, metros lineales con propiedad de Eleuteria Méndez, al poniente 17.75 metros lineales con calle Recreo actualmente 5 de mayo con una superficie total de doscientos treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, valuado por el perito en materia de valuación de bienes inmuebles de la Procuraduría General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, en la cantidad de \$ 443,743,80 (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos, con ochenta centavos, moneda nacional).

Será postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del avalúo del bien inmueble antes descrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 479 y 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil.

Habida cuenta de lo anterior, convóquese postores y anúnciese en subasta pública por tres veces, dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, en el “Diario Oficial” de la Federación y en los estrados de este Juzgado, al tratarse de bienes inmuebles, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero al noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro de ese lapso; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

RUBRICAS ILEGIBLES

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 321754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JORGE BLANCO PEREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 1015/2010-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1015/2010-V, promovido por MARIA EUGENIA PLASCENCIA COVARRUBIAS, por su propio derecho y como albacea de la SUCESION A BIENES DE ANA COVARRUBIAS FERNANDEZ; DEMANDA: I. Nombre de la quejosa MARIA EUGENIA PLASCENCIA COVARRUBIAS, por su propio derecho y como albacea de la SUCESION A BIENES DE ANA COVARRUBIAS FERNANDEZ; III. Autoridad responsable: Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, actuario adscrito a dicho juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. IV. ACTOS RECLAMADOS: "...el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente número 106/2010, promovido por Youleny Castaneira Altamirano y otro, en contra de las ahora quejosas, así como su ejecución...". AUTO ADMISORIO DE DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a YOULENY CASTANEIRA ALTAMIRANO y JORGE BLANCO PEREZ... AUTO DE TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE... se fijan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional...Visto nuevamente el estado procesal que guardan los presentes autos, en los que se advierte que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado JORGE BLANCO PEREZ... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos... haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado....".

México, D.F., a 3 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Victoria Azucena Vite Santos

Rúbrica.

(R.- 321777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Carlos Eladio Velasco Espinosa, por sí y como representante común y apoderado de Otoñel Fonseca Méndez, Antonio Lara Zarate, Juan Ramírez Liévano, Roberto Santiago Palacios, José Luis Rique Samayoa, Santiago Penagos Osorio y Ambrosio Soto Espinosa, en el cuaderno principal del Juicio de Amparo Indirecto 218/2010-III, promovido por Joaquín Gutiérrez Farrera, por propio derecho y en representación de Luz María Gutiérrez de Clemente, Guadalupe Gutiérrez de Balbuena y Carlos Gutiérrez Villanueva, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad, y otra autoridad, a quienes en términos generales reclamó:

IV. ACTO RECLAMADO: "DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, se reclaman todos los autos, decretos y resoluciones, así como el laudo dictado dentro del expediente laboral número J/O/221/1996 promovido por los ahora terceros perjudicados en contra de LUZ MARIA VILLANUEVA DE GUTIERREZ, JOAQUIN GUTIERREZ VILLANUEVA y los suscritos; asimismo, se reclama todo lo actuado en el respectivo procedimiento de ejecución número E/L/69/96, en donde se embargaron bienes de nuestra propiedad, llevándose a cabo el remate y su adjudicación, sin que hubiésemos sido oídos y vencidos en juicio, en contravención al derecho de propiedad y de audiencia.

DEL C. ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, se reclama la ejecución de todos los actos que anteceden"(SIC).

El uno de diciembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo donde atendiendo a que se agotó el procedimiento de localización, establecido en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, sin haber obtenido los domicilios ciertos y conocidos, se ordena emplazar por edictos a usted Carlos Eladio Velasco Espinosa, por sí y como representante común y apoderado de Otoñel Fonseca Méndez, Antonio Lara Zarate, Juan Ramírez Liévano, Roberto Santiago Palacios, José Luis Rique Samayoa, Santiago Penagos Osorio y Ambrosio Soto Espinosa, en su carácter de tercero perjudicado, comunicándole que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del seis de enero de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional; así mismo, que deberá comparecer ante este juzgado federal dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 1 de diciembre de 2010.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Martín Ruíz Palma

Rúbrica.

(R.- 321794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

El día 6 seis de abril del 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 1514/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE ROBERTO XAVIER GONZALEZ CANTU y SUSANA ELENA LANDA GUERRERO FINCA MARCADA CON EL NUMERO 114 CIENTO CATORCE DE LA CALLE CUMBRES DEL ACONCAGUA, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE, SEGUNDO SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON; CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 37 TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA NUMERO 25 VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2. CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 8.00 M. OCHO METROS CON LA CALLE CUMBRES DE ACONCAGUA; AL SUROESTE MIDE 8.00 M. OCHO METROS CON EL LOTE NUMERO 26 VEINTISEIS; AL SURESTE MIDE 18.00 M. DIECIOCHO METROS CON EL LOTE NUMERO 38 TREINTA Y OCHO; AL NOROESTE MIDE 18.00 DIECIOCHO METROS CON EL LOTE NUMERO 36 TREINTA Y SEIS Y UN OCHAVO, TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA, LA CUAL CIRCUNDAN: AL NORESTE CUMBRES DE ACONCAGUA; AL SUROESTE ALEJANDRO DE RODAS; AL SURESTE LIMITE DE PROPIEDAD; Y AL NOROESTE CUMBRE ELITE. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 114 CIENTO CATORCE DE LA CALLE CUMBRES DEL ACONCAGUA, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE, SEGUNDO SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$1'906,000.00 (un millón novecientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$1'270,666.66 (un millón doscientos setenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada., por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el

Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, Así mismo, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, I, y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 de la referida codificación procesal, supletoria a la materia mercantil. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, a 4 de Marzo del 2011.- DOY FE.

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 322124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JUAN SEBERINO CRUZ MENDEZ Y/O JUAN SEVERINO CRUZ MENDEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 684/2010, promovido por Angel Cristian Martínez Wamstorf, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves del Distrito Judicial de San Cristóbal, con sede en esa ciudad, y se tuvo como tercero perjudicado a Juan Seberino Cruz Méndez y/o Juan Severino Cruz Méndez, éste último de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia definitiva de treinta y uno de mayo de dos mil diez, dictada en el expediente 46/2010, en la que el Juez lo consideró penalmente responsable, de la comisión del delito de lesiones culposos (ocasionados con motivo al tránsito de vehículos), cometido en agravio de Juan Seberino Cruz Méndez y/o Juan Severino Cruz Méndez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: los medios de convicción existentes en autos producen insuficiencia probatoria para acreditar los elementos del delito y la plena responsabilidad que se le atribuye por el delito de lesiones culposas ocasionadas con motivo al tránsito de vehículos, cometido en agravio de Juan Seberino Cruz Méndez y/o Juan Severino Cruz Méndez, asimismo, la resolución emitida por la autoridad responsable infringe las garantías constitucionales y los diversos dispositivos del Código Penal para el Estado de Chiapas. Ahora bien, en relación con la reparación del daño, no están justificadas, pues de las constancias de autos se advierte que no existen pruebas con las que se acredite el monto de los daños a reparar. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de febrero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 322176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Terceros perjudicados:

Tomas Paredes Jacal

Marieli Padilla Toscana

Elia Esperanza Toscano Soto

Anel Herrera Muñoz

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, José Luis Juárez Contreras, por su propio derecho, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al Presidente Ejecutor y Actuario adscrito, ambos de ése Organo Laboral y Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, todos con residencia en esta ciudad, y como actos reclamados: "I.- De la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con residencia en este Puerto, señalada en este escrito con el inciso a) reclamo todo el procedimiento seguido en el juicio laboral número 02636/2006 promovido por Anel Herrera Muñoz en contra de Marieli Padilla Toscana, incluyendo el laudo condenatorio pronunciado en el mismo y la orden girada al Actuario de esa Junta para que trabara embargo sobre un bien inmueble que es de mi propiedad. II.- De la Presidenta Ejecutora de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, señalada con la letra b) en este escrito, reclamo la ejecución del laudo condenatorio pronunciado en el expediente número 02636/2006 promovido por Anel Herrera Muñoz, contra Marieli Padilla Toscana en el que dictó acuerdo ordenando al actuario de la misma que practicara un embargo para asegurar el pago de las prestaciones reclamadas por Anel Herrera Muñoz en contra de Marieli Padilla Toscana, orden que fue cumplimentada con la diligencia practicada por dicho actuario, por virtud del cual embargó un inmueble que es de mi propiedad, mismo que adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado el 22 de noviembre del 2006 y ratificado ante la fe del Notario Público número 14 del Distrito Judicial de Tabares, en igual fecha, incluyendo el remate y adjudicación de ese bien inmueble, lo cual tuvo como consecuencia el dictado de un acuerdo para que se remita el expediente a una Notaría Pública para que se trasmita la propiedad del inmueble antes mencionado a la actora. III.- Del C. Actuario de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, reclamo las diligencias cuya fecha ignoro por ser tercero extraño al juicio, por virtud de las cuales por órdenes de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje en este Puerto, así como de la Presidenta Ejecutora de dicha Junta dictadas en el juicio laboral número 02636/2006 promovido por Anel Herrera Muñoz en contra de Marieli Padilla Toscana, trabó formal embargo sobre el local marcado con la letra "E" del condominio Patos (primer nivel), inscrito en el folio de derechos reales hoy folio electrónico número 172040 del Distrito Judicial de Tabares ante la Delegación Local en Acapulco, Guerrero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Crédito Agrícola, reclamándole también la desposesion que pretende consumir en mi perjuicio para entregarlo a la actora en el mencionado juicio laboral. IV.- Del C. Delegado Local del Registro Público de la Propiedad y del Comercio señalo la inscripción que por órdenes de las autoridades denominadas de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y Presidenta Ejecutora de la misma, consumó en el folio registral electrónico número 172040 en que hace constar el embargo trabado en el juicio laboral número 02636/2006 promovido por Anel Herrera Muñoz contra Marieli Padilla Toscana que afecta un bien inmueble de mi propiedad que adquirí mediante contrato

privado de compraventa que celebré y ratifiqué el día 22 de noviembre de 2006, ante la fe del Notario Público número 14 del Distrito Judicial de Tabares, Lic. Jesús Delfino Aguirre Utrilla. V.- De otras (sic) las autoridades que señalo como responsables reclamo las consecuencias de todo y cada uno de los actos que les reclamo en los párrafos que anteceden."; asimismo, en el libelo primario el peticionario señaló como terceros perjudicados a Anel Herrera Muñoz y Marieli Padilla Toscana y en la secuela del procedimiento este Juzgado determinó que también les resulta dicha calidad a Tomás Paredes Jacal, Elia Toscana o Elia Esperanza Toscano Soto, Patos Gym, por conducto de su apoderado legal y Leonel Ortiz Berdeja, sin que fuera posible emplazar a Tomas Paredes Jacal, Marieli Padilla Toscana, Elia Esperanza Toscano Soto y Anel Herrera Muñoz, en los domicilios proporcionados para ese efecto, y se ordenó su emplazamiento por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 1308/2010-V, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil once.

Acapulco, Gro., a 18 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Maya Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 321553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

JUAN RAMON ZARAGOZA SALCIDO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1503/2010, PROMOVIDO POR EMILIO SOLA VALDES, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SOLA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDO PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO. 640 GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO. GRANJAS DEL MARQUEZ ACAPULCO, GRO, C.P. 39890, EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Héctor Manuel Cervantes Martínez

Rúbrica.

(R.- 322035)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 14 de febrero de 2011, expediente 165/2009, se amonestó a la empresa Agencia Nacional de Seguridad Poseidón, S.A. de C.V., autorización 03/10/023/II, sita en Convento de Betlemitas número 8, condominio D, casa 30, colonia Jardines de Santa Mónica, código postal 54050, Tlalnepantla, Estado de México.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de febrero de 2011.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 322094)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Carretero
CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-003-10
PAQUETE NORESTE

Proyecto de Infraestructura Carretera I.- Libramiento Sur II de Reynosa, Autopista Cadereyta-Reynosa y Autopista Reynosa-Matamoros.

Proyecto de Infraestructura Carretera II.- Puente Internacional Reynosa- Pharr, incluyendo las obras que como carga de la concesión respectiva, se detallan en las bases.

Proyecto de Infraestructura Carretera III.- Puente Internacional Matamoros III "Los Tomates", Puente Internacional Matamoros-Brownsville "B Y M", incluyendo las obras que como carga de la concesión respectiva, se detallan en las bases.

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 28 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70. FRACCION VII DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; 1, 2, 3, 12, 57 FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 10 FRACCIONES V Y XVI, Y, 20 FRACCIONES I, II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL NUMERAL 4.3 DE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL NO. 00009076-003-10, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de junio de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicó en el Diario Oficial de la Federación, así como en un diario de circulación nacional y otro local, la Convocatoria No. 003 relativa al Concurso Público Internacional No. 00009076-003-10 relativo al otorgamiento de tres concesiones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los siguientes Proyectos de Infraestructura Carretera:

Proyecto de Infraestructura Carretera I.- Libramiento Sur II de Reynosa, Autopista Cadereyta-Reynosa y Autopista Reynosa-Matamoros.

Proyecto de Infraestructura Carretera II.- Puente Internacional Reynosa- Pharr, incluyendo las obras que como carga de la concesión respectiva, se detallan en las bases.

Proyecto de Infraestructura Carretera III.- Puente Internacional Matamoros III "Los Tomates", Puente Internacional Matamoros-Brownsville "B Y M", incluyendo las obras que como carga de la concesión respectiva, se detallan en las bases.

En la Convocatoria publicada se señaló que las Bases para concursar estarían a la venta a partir de esa fecha y hasta el 16 de julio de 2010.

II. Como parte del proceso de concurso se realizaron las dos juntas de información que preveían las bases y dos extraordinarias, en las cuales se desahogaron los cuestionamientos presentados por los Participantes, como consta en las actas cuyos originales obran en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Carretero.

III. A partir del 12 de agosto de 2010, se inició el proceso de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera.

IV. Conforme a lo dispuesto por el numeral 2.4 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales de Concurso, en la fecha señalada en el Oficio Circular 3.4.1446, con fecha 12 de noviembre de 2010, se llevó a cabo el Acto de Firma de Planos del Proyecto Ejecutivo y del Anteproyecto;

dando fe de este hecho el titular de la Notaría Pública No. 90 del Distrito Federal; como consta en el acta cuyo original obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Carretero.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene como principal objeto el incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, por lo que ha sido prioritario promover la eficiencia de la misma y de los servicios para que atiendan con suficiencia las demandas sociales; por lo que identificó como Proyectos de Inversión a los tramos carreteros y puentes: Libramiento Sur II de Reynosa; Autopista Cadereyta-Reynosa; Autopista Reynosa-Matamoros; Puente Internacional Reynosa- Pharr; Puente Internacional Matamoros III "Los Tomates"; y, Puente Internacional Matamoros-Brownsville "B Y M", conformados en los términos señalados en la respectiva Convocatoria.

2. Que para materializar dichos Proyectos, resulta indispensable contar con la asignación de los recursos suficientes para garantizar la rentabilidad social y económica de los distintos tramos carreteros y puentes que los integran.

3. Que las condiciones económicas derivadas de la recesión mundial que inició en el segundo semestre de 2008 han repercutido en los requerimientos de las entidades financieras nacionales y extranjeras para apoyar proyectos de infraestructura de largo plazo, haciendo escasa la disponibilidad de recursos económicos accesibles.

4. Que los daños ocasionados a la infraestructura carretera de la zona con motivo del huracán "Alex", principalmente a la autopista Reynosa-Matamoros integrada al Proyecto de Infraestructura Carretera I, modificaron sustancialmente las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales se diseñó el esquema de concesionamiento de los referidos proyectos, ante la necesaria ejecución de diversos trabajos de reconstrucción y de mantenimiento, cambiando con ello las premisas financieras, con las que se analizó y evaluó la viabilidad de los mismos.

5. Que al modificar las características y condiciones financieras, resultaría necesario que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realizara la actualización de los precios de los insumos para la construcción, y en consecuencia, modifique los costos de los activos a efecto de garantizar la obtención del valor real de los mismos, lo que vuelve inestable éxito de la licitación de los Proyectos de Infraestructura Carretera I, II y III.

6. Que las condiciones que prevalecen obligarán a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a modificar el esquema bajo el cual se desarrolla el mismo, para solicitar el apoyo financiero del Fondo Nacional de Infraestructura, en condiciones que no harán viable la participación de la iniciativa privada.

7. Que de continuar con el Concurso de referencia, se corre el riesgo de declarar desierto el concurso por no recibir ofertas solventes que reflejen el valor real de los activos.

8. Que la cancelación del Concurso Público Internacional No. 00009076-003-10 permitirá al Estado realizar una valoración objetiva de la situación técnica y económica de los tramos carreteros a concesionar con base en las condiciones actuales de los mercados financieros para conocer la capacidad de éstos para otorgar los apoyos financieros que este tipo de proyectos requieren, y con ello garantizarle las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral 4.3 de las Bases Generales del Concurso Público Internacional antes referido, se considera que existen causas de interés público debidamente justificadas para emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. Se cancela el Concurso Público Internacional No. 00009076-003-10, relativo al otorgamiento de una concesión de jurisdicción federal por 30 años para construir, operar, explotar, conservar y mantener los Proyectos de Infraestructura Carretera I, II y III.

Segundo. La documentación presentada por los Participantes, para la obtención del Comprobante de Revisión Previa, deberá ser devuelta a los mismos.

Tercero. La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de marzo de 2011.
El Director General de Desarrollo Carretero

Ing. José San Martín Romero
Rúbrica.

(R.- 322113)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 946355 COMPUGUIA
ExPed. P.C. 1023/2010 (C-351) 10317

Folio 333

JONATHAN FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ Y NORMA BERENICE MORALES TIRADO
PRESENTES.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 7 de julio de 2010, con folio de entrada 10317, MARCO ANTONIO MAYTORENA RODRIGUEZ, apoderado de HIGH TECH EDITORES, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 946355 COMPUGUIA, propiedad de JONATHAN FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ y NORMA BERENICE MORALES TIRADO, haciendo consistir su acción en la causal contenida en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JONATHAN FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ y NORMA BERENICE MORALES TIRADO, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a los establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de enero de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 322042)

**ASESORIA TECNICA Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA ELECTRICA ATSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Asesoría Técnica y Servicios para la Industria Eléctrica ATSA, S.A. de C.V., antes Voltamp, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria el día 1 de abril de 2011 a las 10:00 horas, y en la 2a. convocatoria a las 11:00 horas del mismo día, en sus oficinas de Peña Pobre número 86, colonia Toriello Guerra, Tlalpan, 14050, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo.

2. Revisión y aprobación, en su caso, de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2008, 2009 y 2010.
3. Ratificación del cambio de denominación social.
4. Asuntos generales.

México, D.F., a 8 de marzo de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Diana Aguilar Mercado
Rúbrica.

(R.- 322219)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") tomado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimoctavo de los estatutos sociales de la Sociedad y 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a partir de las 17:45 (diecisiete cuarenta y cinco) horas del día 27 de abril de 2011, en el Salón Olmos del Hotel Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de reforma del artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, para ampliar el objeto social. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados especiales de la Sociedad, para formalizar los acuerdos de esta Asamblea y, en su caso, su inscripción en el Registro Público de Comercio. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los estatutos sociales de la Sociedad, el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho Libro de Registro de Acciones y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá mediante previa solicitud que hagan al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al menos 24 horas antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Los accionistas podrán hacerse representar por la(s) persona(s) que designe(n) mediante carta poder simple firmada ante dos testigos o mediante los formularios a los que refiere el artículo vigésimo de los estatutos sociales. Los formularios de poder referidos, así como la demás documentación e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad en el horario antes señalado, desde el momento de publicación de la presente convocatoria.

México, D.F., a 15 de marzo de 2011.

Secretario del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.

Lic. Eduardo Rojas Crespo

Rúbrica.

(R.- 322227)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") tomado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimoctavo de los estatutos sociales de la Sociedad y 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará a partir de las 17:00 (diecisiete) horas del día 27 de abril de 2011, en el Salón Olmos del Hotel

Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y, en su caso, aprobación de: **a)** Informe del Director General de la Sociedad elaborado conforme a lo señalado en la fracción XI del artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo de la Sociedad, respecto del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2010, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe; **b)** Informe del Consejo de Administración a que se refiere el inciso b) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad; **c)** Informe sobre las operaciones y actividades en que intervino el Consejo de Administración de la Sociedad conforme a lo dispuesto por el inciso (e) de la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores; **d)** Los estados financieros de la Sociedad y de su principal subsidiaria, al 31 de diciembre de 2010, dictaminados; **e)** Informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad conforme al artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, y **f)** Propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

II. Presentación de reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del último ejercicio a cargo de la Sociedad, conforme a lo previsto por la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Resoluciones al respecto.

III. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las políticas para la adquisición y colocación de acciones propias, y presentación y, en su caso, aprobación del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias para el ejercicio social 2011. Resoluciones al respecto.

IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre dividendos.

V. Nombramiento o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y secretario del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.

VI. Nombramiento o, en su caso, ratificación del presidente y de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al secretario del Consejo de Administración, así como del presidente y los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VIII. Designación de delegados especiales de la Sociedad para concurrir a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades subsidiarias de la Sociedad, así como para dar cumplimiento, formalizar e inscribir en el Registro Público de Comercio, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los estatutos sociales de la Sociedad, el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho Libro de Registro de Acciones y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá mediante previa solicitud que hagan al secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al menos 24 horas antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Los accionistas podrán hacerse representar por la(s) persona(s) que designe(n) mediante carta poder simple firmada ante dos testigos o mediante los formularios a los que refiere el artículo vigésimo de los estatutos sociales. La documentación a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los formularios de poder referidos, así como la demás documentación e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad en el horario antes señalado, desde el momento de publicación de la presente convocatoria.

México, D.F., a 15 de marzo de 2011.

Secretario del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.

Lic. Eduardo Rojas Crespo

Rúbrica.

(R.- 322228)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la

Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org.mx

No. de convocatoria	Descripción
SDP-1-2011	Licitación para la obtención de servicios de agencia de viajes, para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD) y agencias del Sistema de Naciones Unidas, para el periodo 2011-2014.
SDP-02-2011	Complementar el inventario de materiales contaminados con Bifenilos Policlorados (BPCs) en México, apoyado en un análisis estadístico, trabajo de muestreo en campo y análisis de resultados, para contar con una mayor precisión en el inventario a partir del muestreo de entidades federativas de México adicionales y que complementen el refinamiento de balance de flujo de materiales que contienen BPCs previamente disponible en el PNUD.
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico Facebook: Recursos Materiales PNUD México.	

1 de marzo de 2011.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 322205)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org.mx

No. de convocatoria	Descripción
SDP-03-2011	Desarrollar un modelo de gestión electrónica para el control y seguimiento del proyecto para apoyar a los procesos de Gestión, Control, Vinculación y Supervisión del Programa de Desarrollo de Proveedores PDP-PNUD, tomando como base la funcionalidad del sistema actual utilizado por el Proyecto y cuya dirección electrónica es: www.pnud-pdp.com
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico Facebook: Recursos Materiales PNUD México.	

3 de marzo de 2011.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 322207)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas números PGPB-900-11-A-004-GRM a la PGPB-900-11-A-006-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-11-	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)
A-004-GRM	Camiones (5)	Sector Ductos Mendoza	\$540,999.00
A-005-GRM	Camionetas (3)	Sector Ductos Veracruz	\$142,614.00
A-006-GRM	Camión (1) Camionetas (2)	Sector Ductos Minatitlán	\$271,152.00

Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas el 1 de abril de 2011 a las 11:00 horas en avenida Marina Nacional número 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del edificio "A" colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo Lada (01-55) 19 44 56 39 y el fallo será en el mismo lugar y fecha al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 15 de marzo de 2011 de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 15 al 30 de marzo de 2011 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato No. 6712-6 de BBVA BANCOMER. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes. Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México., D.F., a 15 de marzo de 2011.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 322200)

SOLUCIONES INTEGRALES Y DE SERVICIOS

TELLEZ GARCIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 321995)

Petróleos Mexicanos

Pemex Gas y Petroquímica Básica

Gerencia de Recursos Materiales

CONVOCATORIA

2ND THOUGHT S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 1 DE MARZO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 322050)

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo la licitación pública número PGPB-900-11-A-007-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de esta licitación son:

Licitación PGPB-900-11-	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)
A-007-GRM	Camiones (4) Grúas (2)	CPG LA Venta	\$928,093.50

Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas el 1 de abril de 2011, a las 16:00 horas en avenida Marina Nacional número 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del edificio "A", colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo Lada (01-55) 19 44 56 39 y el fallo será en el mismo lugar y fecha al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas.

La Gerencia de Recursos Materiales proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 15 de marzo de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 15 al 30 de marzo 2011 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato No. 6712-6 de BBVA BANCOMER. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes. Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 15 de marzo de 2011.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 322193)

GRUPO NAVIERO KANO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE OCTUBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de marzo de 2011.

Liquidador

Luis Gabriel Villanueva Jaimez

Rúbrica.

(R.- 322213)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

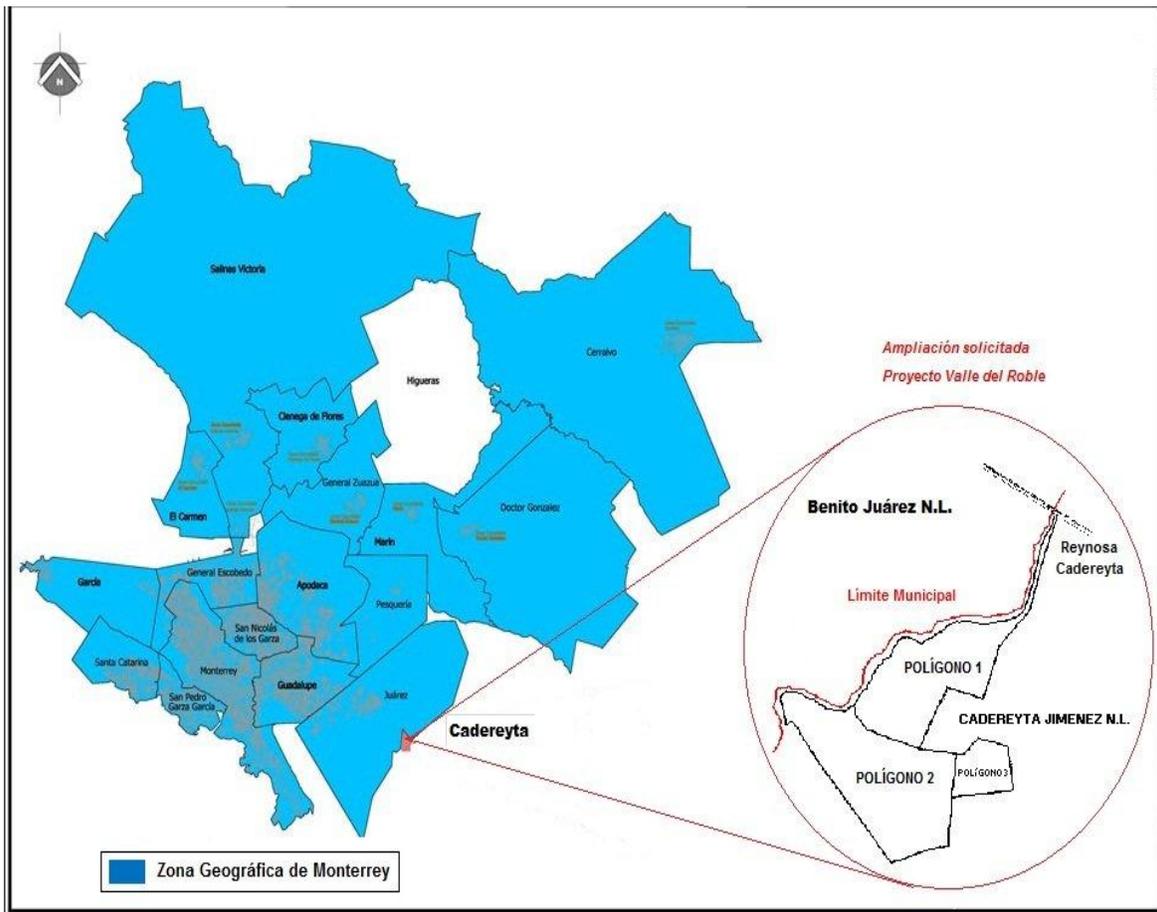
Diario Oficial de la Federación

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE MONTERREY

Gas Natural México, S.A. de C.V. (GNM), con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a la disposición 7.9 de la Directiva Sobre la Determinación de las Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-96 y en los términos de la Resolución RES/044/2011 de fecha 17 de febrero de 2011, mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía modifica la Zona Geográfica de Monterrey, y por tanto modifica los títulos de permiso de distribución G/033/DIS/98 y G/019/DIS/97 en su Anexo I, hace del conocimiento del público en general que la modificación de la Zona Geográfica mencionada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se modifica la Zona Geográfica de Monterrey para fines de distribución de gas natural para incluir los límites del espacio territorial del área de ampliación establecidos en el Anexo I de la Resolución RES/044/2011, conforme a la poligonal correspondiente localizada en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que se describe a continuación:



México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 322238)

ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (cifras en pesos constantes)

110	Inversiones			80,065,0129.44
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		80,065,129.44	
112	Valores	80,065,129.44		
113	Gubernamentales	0.00		
114	Empresas Privadas	80,177,314.36		
115	Tasa Conocida	80,177,314.36		
116	Renta Variable	0.00		
117	Extranjeros	0.00		
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00		
119	Valuación Neta	(112,184.92)		
120	Deudores por Intereses	0.00		
121	(-) Estimación para Castigos	0.00		
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00		
123	Préstamos		0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00		
125	Con Garantía	0.00		
126	Quirografarios	0.00		
127	Contratos de reaseguro Financiero	0.00		
128	Descuentos y Redescuentos	0.00		
129	Cartera Vencida	0.00		
130	Deudores por Intereses	0.00		
131	(-) Estimación para Castigos	0.00		
132	Inmobiliarias		0.00	
133	Inmuebles	0.00		
134	Valuación Neta	0.00		
135	(-) Depreciación	0.00		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales			0.00
137	Disponibilidad			27,298,118.39
138	Caja y Bancos		27,298,118.39	
139	Deudores			63,255,504.18
140	Por Primas		38,268,884.37	
141	Agentes y Ajustadores		0.00	
142	Documentos por Cobrar		20,950,155.65	
143	Préstamos al Personal		0.00	
144	Otros		4,036,464.16	
145	(-) Estimación para Castigos		0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores			330,878.49
147	Instituciones de Seguros y Fianzas		330,878.49	
148	Depósitos Retenidos		0.00	
149	Participación de Reas. por Siniestros Pendientes		0.00	
150	Participación de Reas. por Riesgos en Curso		0.00	
151	Otras Participaciones		0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		0.00	
153	Participación de Reaf. en la Rva. de Fzas en Vigor		0.00	
154	(-) Estimaciones para castigos		0.00	
155	Otros Activos			15,053,216.10
156	Mobiliario y Equipo		1,256,035.65	
157	Activos Adjudicados		0.00	
158	Diversos		13,797,181.52	
159	Gastos Amortizables		3,364,073.87	
160	(-) Amortización		3,364,074.94	
161	Productos Derivados		0.00	
	SUMA DEL ACTIVO			186,002,846.60
200	PASIVO			
210	Reservas Técnicas			45,529,401.86
211	De Riesgos en Curso		15,848,870.64	
212	Vida	0.00		

213	Accidentes y Enfermedades	0.00		
214	Daños	15,848,870.64		
215	Fianzas en Vigor	0.00		
216	De Obligaciones Contractuales		29,680,531.22	
217	Por Siniestros y Vencimientos	25,067,620.51		
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	4,554,932.51		
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00		
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00		
221	Por Primas en Depósito	57,978.20		
222	De Previsión		0.00	
223	Previsión	0.00		
224	Riesgos Catastróficos	0.00		
225	Contingencia	0.00		
226	Especiales	0.00		
227	Reservas para obligaciones Laborales			0.00
228	Acreedores			25,082,311.11
229	Agentes y Ajustadores		972,532.03	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		0.00	
232	Diversos		24,109,779.08	
233	Reaseguradores y Reafianzadores			1,197,412.88
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		1,197,412.88	
235	Depósitos Retenidos		0.00	
236	Otras Participaciones		0.00	
237	Intermediarios en Reaseguro y Reafianzamiento		0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados			0.00
239	Financiamiento Obtenido			0.00
240	Emisión de Deuda		0.00	
241	Por Oblig Subord No Suscep de Convertir en Acc		0.00	
242	Otros Títulos de Crédito		0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero		0.00	
244	Otros Pasivos			6,793,254.17
245	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal		0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos		1,308,638.65	
247	Otras Obligaciones		5,385,907.24	
248	Créditos Diferidos		98,711.25	
	SUMA DEL PASIVO			78,602,380.02
300	CAPITAL			
310	Capital o Fondo Social Pagado			38,796,903.31
311	Capital o Fondo Social		68,109,189.12	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		29,312,285.81	
314	(-) Acciones Propias Recompradas		0.00	
315	Oblig Subordinadas de Conv. Oblig a Capital			0.00
316	Reservas			7,648,909.34
317	Legal		7,648,909.34	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		0.00	
319	Otras		0.00	
320	Superávit por valuación			0.00
321	Subsidiarias			0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos			0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores			46,860,956.55
324	Resultado del Ejercicio			14,093,697.38
325	Exceso o Insuficiencia en la Act del Capital Contable			0.00
	SUMA DEL CAPITAL			107,400,466.58
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL			186,002,846.60
800	Orden			
810	Valores en Depósito			0.00
820	Fondos en Administración			0.00

830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor			0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas			0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación			0.00
860	Reclamaciones Contingentes			0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas			0.00
880	Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas			0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar			0.00
900	Rrva por Construir para Oblig. Laborales al Retiro			0.00
910	Cuentas de Registro			1,256,035.65
920	Operaciones con Productos Derivados			0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo			0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados			0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx"

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.apatrimonial.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
L.C. José Manuel Villavicencio Ramos
Rúbrica.

ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS			
410	Emitidas		145,557,551.61	
420	(-) Cedidas		0.00	
430	De Retención		145,557,551.61	
440	(-) Incremento Neto de la RRC y Fianzas en Vigor		(4,023,049.84)	
450	Primas de Retención Devengadas			149,580,601.45
460	(-) Costo Neto de Adquisición		53,434,123.75	
470	Comisiones a Agentes	4,516,978.87		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		

500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	5,201,931.02		
520	Otros	43,715,213.86		
530	(-) Costo Neto de Sin., Reclamac. y otras Oblig. Contract.		69,593,630.80	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	70,830,262.76		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	1,236,631.96		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			26,552,846.90
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			26,552,846.90
640	Gastos de Operación Netos		13,114,538.08	
650	Gastos Administrativos y Operativos	12,709,781.95		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	404,756.13		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			13,438,308.82
690	Resultado Integral de Financiamiento		4,851,696.03	
700	De Inversiones	4,333,361.51		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	(112,184.92)		
730	Por Recargo Sobre Primas	83,794.02		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	516,303.94		
780	Resultado Cambiario	30,421.48		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R. y P.T.U. Y P.R.S.			18,290,004.85
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		4,196,307.47	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			14,093,697.38

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
L.C. José Manuel Villavicencio Ramos
Rúbrica.

(R.- 322212)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Finanzas
Subdirección de Operación Financiera
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2010 DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Resultados de desempeño correspondientes ejercicio 2010.

En complemento a la información publicada el día 21 de febrero del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, en la cual se manifestó que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Comisión Federal de Electricidad suscribió un Convenio de Desempeño con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Energía, mismo que tiene por objeto:

- a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación del servicio público, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la entidad.
- b) Formalizar el compromiso por parte de CFE para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- c) Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y
- d) Establecer compromisos de la entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el año 2009, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Energía y la CFE procedieron a revisar y adecuar los anexos del Convenio. Así, a efecto de dar cumplimiento al objeto del Convenio, CFE asumió los compromisos señalados en los anexos que se mencionan a continuación:

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

Anexo 2. Indicadores y Metas

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Anexo 2.3 Indicadores operativos

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 tercer párrafo de la LFPRH, que establece que las Entidades deberán publicar bimestralmente con desglose mensual los resultados de desempeño en el Diario Oficial de la Federación, se adjuntan cédulas, a través de las cuales la CFE informa a nivel mensual los resultados alcanzados durante el año 2010, en relación con el citado Convenio de Desempeño.

Atentamente
 México, D.F., a 7 de marzo de 2011.
 Subdirectora
Lic. Guadalupe Mateos Ortiz
 Rúbrica.

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad
 Resultados Alcanzados 2010

Acción	Millones de Pesos												
	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Reducción en Servicios Personales 1	1,487.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,487.0
Ahorro en Gasto Administrativo y de Apoyo 2	0.0	0.0	13.9	0.0	0.0	13.9	0.0	0.0	13.9	0.0	0.0	0.0	41.7
Total	1,487.0	0.0	13.9	0.0	0.0	13.9	0.0	0.0	13.9	0.0	0.0	0.0	1,528.7

1. La reducción presupuestaria por 1,487.0 millones de pesos, corresponde a la realizada por la SHCP en el regularizable del Capítulo de Servicios Personales, durante la elaboración del Presupuesto de Egresos 2010.

2. El ahorro de 41.7 MP se cumplió con la autorización del Presupuesto Adecuado X, cuyo importe incrementó las disponibilidades financieras (caja).

Anexo 2.1 Indicadores Presupuestarios
Resultados Alcanzados 2010

Concepto	Pesos							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Ingresos Propios	18,086,702,058	17,132,900,677	17,429,065,626	20,582,289,465	19,957,582,521	20,665,833,955	21,582,260,095	21,365,497,359
Venta de Servicios	17,910,599,656	17,053,405,429	17,219,135,980	20,330,373,692	18,948,660,571	19,358,347,685	21,245,609,137	20,943,346,351
Ingresos Diversos	176,102,402	79,495,248	209,929,646	251,915,773	308,921,950	1,307,486,270	336,650,958	422,151,008
Gasto Programable	14,800,167,616	13,422,462,279	20,640,890,968	13,842,799,200	10,288,270,146	13,976,087,137	18,830,476,457	13,304,556,617
Gasto de Operación	14,583,456,803	13,610,399,816	18,335,916,923	13,850,486,373	10,874,549,169	12,933,615,973	16,552,630,517	12,953,985,602
Inversión Física	1,599,671,395	773,517,160	2,029,105,474	1,304,600,843	1,329,175,343	2,471,334,666	2,327,813,569	2,011,952,243
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones Ajenas Netas	(1,342,960,582)	(1,941,454,697)	275,868,571	(1,312,288,016)	(1,915,454,366)	(1,428,863,502)	(49,967,929)	(1,661,381,228)
Balance de Operación	3,286,534,442	4,690,438,398	(3,211,825,342)	6,739,490,265	8,969,312,375	6,689,746,818	2,751,783,638	8,060,940,742
Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0
Balance Primario	3,286,534,442	4,690,438,398	(3,211,825,342)	6,739,490,264	8,969,312,375	6,689,746,818	2,751,783,638	8,060,940,742
Costo Financiero Neto	283,923,543	245,297,581	673,425,923	616,027,990	169,357,396	933,546,278	158,693,253	454,810,722
Balance Financiero	3,002,61,899	4,445,140,817	(3,885,251,265)	6,123,462,275	8,799,954,979	5,756,200,540	2,593,090,385	7,606,130,020

Anexo 2.1 Indicadores Presupuestarios
Resultados Alcanzados 2010

Concepto	Pesos				
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ingresos Propios	21,631,226,614	23,242,622,276	21,336,894,484	45,630,847,485	267,943,722,615
Venta de Servicios	21,334,153,898	22,884,375,312	20,723,164,359	22,095,160,209	240,046,332,279
Ingresos Diversos	297,072,716	358,246,964	613,730,125	23,535,687,276	27,897,390,336

Gasto Programable	30,707,694,426	11,628,668,045	53,421,984,495	52,866,539,858	266,750,597,244
Gasto de Operación	25,241,423,776	12,135,230,495	42,781,602,103	38,391,292,098	232,244,589,648
Inversión Física	3,588,346,570	2,383,206,997	2,487,287,089	10,469,122,271	32,735,133,620
Inversión Financiera	0	10,858,838	0	0	10,858,838
Operaciones Ajenas Netas	1,877,924,080	(2,900,628,285)	8,153,095,303	4,006,125,489	1,760,015,138
Balance de Operación	9,076,467,812	11,613,954,231	(32,085,090,011)	7,235,692,373	1,193,125,371
Transferencias	0	0	0	5,945,228,060	5,945,228,060
Balance Primario	9,076,467,812	11,613,954,231	(32,085,090,011)	1,290,464,313	7,138,353,431
Costo Financiero Neto	560,348,740	317,554,394	412,585,019	1,219,764,001	6,045,334,840
Balance Financiero	(9,636,816,552)	11,296,399,837	(32,497,675,030)	(2,510,228,314)	1,093,018,591

Parámetros utilizados

Precio petróleo (DII / Barril) 71.07

Precio gas (DII / MMbtu) 4.24

Tipo de cambio (\$ / DII) 12.7

Crecimiento PIB (%) 3.5

Anexo 2.2 Indicadores Financieros

Resultados Alcanzados 2010

Indicador	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Relación precio costo	%	66	70	72	71	72	72	73	74	75	76	76	73	73
Rentabilidad neta (utilidad/ventas)	%	0.5	1.0	3.8	3.0	(1.0)	(0.6)	0.1	(1.7)	0.5	1.1	0.7	0.3	0.3
Rentabilidad operacional (utilidad en operación/venta)	%	(23.3)	(16.9)	(14.6)	(16.3)	(14.8)	(14.2)	(12.9)	(12.1)	(11.4)	(9.0)	(9.2)	(14.6)	(14.6)
Liquidez	No. de veces	1.5	1.5	1.4	1.4	1.3	1.1	1.0	1.1	1.1	1.1	1.2	1.7	1.7
Endeudamiento (pasivo total/activo total)	%	53.1	53.7	53.8	54.6	56	56.7	57.5	58.5	57.9	57.9	56.6	57.7	57.7
EBITDA */	Millones de pesos	(198)	2,533	5,214	6,085	8,808	10,949	14,431	18,167	22,185	31,234	33,470	26,360	26,360

*/ EBITDA=Utilidad operacional+depreciación y amortización + costos de obligaciones laborales al retiro no exigibles en el año (netas de lo pagado en el ejercicio).

Anexo 2.3 Indicadores Operativos

Resultados Alcanzados 2010

Concepto	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Productividad Laboral									
Usuario / Trabajador de Operación (*)	Usuario/trabajador	394.40	397.10	396.11	394.12	392.40	418.89	419.13	418.44
Ventas / Trabajador de Operación (*)	GWh/trabajador	0.17	0.33	0.51	0.69	0.88	1.15	1.38	1.61
Ventas / Trabajador de Distribución (*)	GWh/trabajador	0.26	0.51	0.78	1.05	1.34	1.83	2.19	2.54

Eficiencia operativa									
Disponibilidad Promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	88.70	88.66	88.29	88.20	88.04	87.62	87.35	87.42
Eficiencia Térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	36.82	36.79	36.83	36.95	36.98	36.92	36.92	36.85
Pérdidas de Energía Técnicas (***)	(%)	11.06	10.98	8.70	6.67	8.74	8.81	8.53	8.63
Pérdidas de Energía No Técnicas (***)	(%)			2.28	2.27	2.28	2.29	2.21	2.23
Calidad del servicio									
Tiempo de Interrupción por Usuario (s/eventos) (**)	Min./usuario	3.84	17.23	11.05	15.63	20.02	27.19	35.06	42.66
Inconformidades por cada 1000 Usuarios (s/improcedentes)	Inconfor/ 1000 usuarios	4.26	4.10	4.21	4.17	4.16	3.31	3.48	3.59
Administrativo - Financieros									
Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	(%)	4.39	4.44	4.96	5.15	5.42	5.54	5.55	5.51
Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	28.94	19.85	16.52	16.83	16.43	16.78	17.02	17.02
Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	(0.46)	(0.56)	(0.53)	(0.50)	(0.57)	(0.54)	(0.54)	0.45

Anexo 2.3 Indicadores Operativos
Resultados Alcanzados 2010

Concepto	Unidad de medida	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Productividad Laboral					
Usuario / Trabajador de Operación (*)	Usuario/trabajador	418.10	417.97	418.19	417.84
Ventas / Trabajador de Operación (*)	GWh/trabajador	1.84	2.05	2.25	2.43
Ventas / Trabajador de Distribución (*)	GWh/trabajador	2.90	3.24	3.55	3.83
Eficiencia operativa					
Disponibilidad Promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	87.34	86.90	86.63	86.59
Eficiencia Térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	36.83	36.86	36.91	36.95
Pérdidas de Energía Técnicas (***)	(%)	8.69	8.62	8.70	8.76
Pérdidas de Energía No Técnicas (***)	(%)	2.24	2.20	2.22	2.23
Calidad del servicio					
Tiempo de Interrupción por Usuario (s/eventos) (**)	Min./usuario	48.66	51.35	56.63	60.05
Inconformidades por cada 1000 Usuarios (s/improcedentes)	Inconformidad/1000 usuarios	3.54	3.49	3.44	3.40
Administrativo - Financieros					
Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	(%)	5.55	5.61	5.91	6.41
Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	16.90	16.80	16.88	16.92
Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	1.08	1.99	2.54	2.54

(*) El dato de fuerza de trabajo es de hombres periodo y corresponde al promedio de valores mensuales del año.

(**) Los valores del tiempo de interrupción por usuario NO consideran los eventos ajenos a la entidad.

(***) Los valores alcanzados de Pérdidas de Energía Técnica y de No Técnica, consideran la misma proporción que para los valores programados.

(R.- 322216)